



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Viernes 30 de octubre	Número 207

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 312/92, promovido por Félix García Arroyo contra Juan Calzada Calzada, Cecilia Ruiz Porras, Emiliano Ruiz García y Ascensión Calzada Calzada, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de noviembre próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cinco millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de diciembre próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de enero de 1993 y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana sita en Villadiego (Burgos), una casa en la Avda. de don Luciano Huidobro, señalada con el número dos, que mide 9 metros de línea por 9 metros de fondo, ocupando una superficie de 81 m.². Inscrita al tomo 1.072, libro 53, folio 213, finca 6.903, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Villadiego.

Dado en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Juez (ilegible).

7813.—8.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 494/90, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora señora Manero Barriuso, en representación de Comercial Hispanofil, S.A., contra don Antonio Antoñanzas Salvatierra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Antonio Antoñanzas Salvatierra:

«1. — Vivienda unifamiliar al término de Monte Hondo, Cooperativa de Viviendas La Milagrosa, número 35, tipo «B»; tiene una extensión superficial construida de 130 metros y 50 decímetros cuadrados. Se desarrolla en dos plantas, la planta baja consta de vestíbulo, comedor, cuarto de estar, cocina y garaje. La planta alta compuesta de cuatro habitaciones y baño. Tiene un corral de unos 178 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1412, libro 70, folio 199, finca 4.682. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

2. — Pieza de regadío, al término de Sopeña, de 41 áreas y 56 centiáreas, que linda norte, Fructuoso Los Arcos y otro; sur y este, camino, y oeste, regadío. Es parte de la parcela 95, polígono 1. Inscrita al tomo 1566, libro 71, folio 223, finca 5785. Valorada en 1.250.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), el próximo día 21 de diciembre de 1992, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 13.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de enero de 1993, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1993, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7818.—12.780

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 22/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Rubiera Burgos, S.A., contra Ramón Elorriaga Melchisidor y la esposa del anterior efectos 144 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Ramón Elorriaga Melchisidor:

«1. — Urbana. Trece. Vivienda izquierda del piso cuarto, de la casa en el punto denominado Arpilleo en Gorniz. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Bilbao,

libro 36 de Gorniz, folio 89, finca 2.203, inscripción 4.ª. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2. — Urbana. Diecisiete. Vivienda izquierda del piso quinto, de la casa señalada con el número 24 de la calle Gregorio Balparda de Bilbao. Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de Bilbao, libro 896, folio 221, finca 32.410 A. Inscrición 1.ª. Valorada en 20.000.000 de pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), el próximo día 18 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 30.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de enero de 1993, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1993, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7819.—12.240

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 50/92, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador doña Consuelo Álvarez Gilsanz, contra don Ceferino Hortigüela Merino y doña Teresa González Arroyo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la

venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

Finca número 17 del polígono 1 de concentración al sitio de «Carrelerma», tiene una extensión de dos hectáreas treinta y siete áreas y sesenta centiáreas.

Valorada en 797.500 pesetas.

Finca número 117 del polígono 3 de concentración al sitio de «Nogal Camera». Tiene una extensión de tres hectáreas setenta y cuatro áreas.

Valorada en 954.000 pesetas.

Finca número 35 del polígono 5 de concentración, al sitio de «San Roque». Tiene una extensión de treinta y tres áreas.

Valorada en 318.000 pesetas.

Almacén granero en la calle de San Juan, también conocida por la calle de «Los Pajares» de unos sesenta y cuatro metros cuadrados, que tiene su acceso por la calle San Juan.

Valorada en 797.500 pesetas.

Finca número 14 del polígono 1 del plano de concentración, al sitio de «Carrelerma», mide ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas.

Valorada en 318.000 pesetas.

Finca número 92 del polígono 3 del plano de concentración, al sitio de «Valdeviña», mide treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas.

Valorada en 318.000 pesetas.

Finca número 55, del polígono 6 de concentración, al sitio de «Valduquilla», mide veintinueve áreas y ochenta centiáreas.

Valorada en 318.000 pesetas.

Finca número 45 del polígono 3 de concentración, al sitio de «Los Pradillos», mide noventa y seis áreas y sesenta centiáreas.

Valorada en 318.000 pesetas.

Finca número 15 del polígono 7 de concentración, al sitio de «Carretejada», mide cuatro hectáreas noventa y seis áreas y sesenta centiáreas.

Valorada en 797.500 pesetas.

Finca número 66 del polígono 5 de concentración al sitio de «Valdecarneros», mide una hectárea ochenta y cinco áreas y diez centiáreas.

Valorada en 479.500 pesetas.

Finca número 91 del polígono 3 de concentración, al sitio de «Valdeviña», tiene una extensión de ocho áreas.

Valorada en 318.000 pesetas.

Finca rústica a monte de cereal, secano, llamada «Carrascal», en término de Pinilla Trasmonte, al pago de su nombre llamado «Carrascal», que mide dieciocho hectáreas.

Valorada en 3.816.000 pesetas.

Finca número 155 del plano de concentración parcelaria, al sitio de «Valdecal», en término de Tejada, mide tres hectáreas y treinta y ocho áreas.

Valorada en 1.590.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 12 de enero, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo por el cual salen a subasta.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de febrero, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7823.—15.480

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Pr. suma hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria 157/1992-1, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Nicomedes González Moreno y María Flor Serrano Gonzalo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Edificio sito en Arandilla (Burgos), en la calle Queipo de Llano, siendo en realidad su frente en la calle Dieciocho de Julio, sin número-demarcado. Tiene una extensión superficial de ciento seis metros cuadrados y está compuesto de planta baja destinada a almacén y cochera, y planta alta destinada a vivienda, la cual consta de hall, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios y baño. Tiene los mismos linderos que el solar donde está ubicado, es decir: norte, calle Queipo de Llano; sur, que es el frente, calle Dieciocho de Julio; este, Florentino Moral, y oeste, herederos de Bernardo de Zúñiga, hoy Bernardo Carazo de Zúñiga. Consta de los correspondientes servicios de luz, agua corriente y desagüe, habiéndose construido con materiales de plena actualidad.

Inscripción tomo 1147 del archivo, libro 16 del Ayuntamiento de Arandilla, folio 64, finca registral número 2.417. Valorada en tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 30 de noviembre, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigirse otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de enero, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7878.—11.880

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/815/1992, a instancia de Diputación Provincial de Burgos Rsl. Direc. Prov. Trabajo Burgos 23 marzo 91 confirmando Acta 940/90 y c/Rsl Dirección General Ordenación Jurídica S. Social 30 junio 92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les coniniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7305.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina el artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre («B.O.E.» de 25-10-91), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previéndoles que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de ese Órgano Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1. — Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2. — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3. — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esa misma suma de conceptos.

Relación de deudores a la Seguridad Social

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y núm. de Inscrip./Afil.	N.º Certif.	Periodo	Importe
Arauzo Val, José Luis. C/. Hospicio, 27. Aranda de Duero	Autónomos 09/726.836/64	92/6831/53	0590:1290	167.875
Aristu Iriarte, M. ^a Soledad. C/. Olmo, 57. Aranda de Duero	Autónomos 09/726.867/95	92/6832/54	0890:0990	41.968
Cervero García, Luisa. C/. Pizarro, 26. Aranda de Duero	Autónomos 09/720.133/54	92/5413/90	0190:1290	249.906
Const. Pablo Tristán, S.L. C/. Zazuar, 2. Aranda de Duero	R. General 09/52.366/35	92/6704/23	1291:1291	173.694
Hernández Borja, Miguel. Travesía S. Andrés, 16. Aranda de Duero	Autónomos 09/727.793/51	92/5527/10	0890:1290	104.922
Jiménez Hernández, Gabriel. Pza. Sorolla, 3. Aranda de Duero	Autónomos 09/726.916/47	92/5518/01	0490:0690	62.953
Juncal Juárez, Jesús. C/. Pizarro, 17. Aranda de Duero	Autónomos 09/725.703/95	92/5498/78	0490:0990	125.906
Lorenzo Cazorro, Fernando. C/. S. Esteban, 3, 3.º F. Aranda de Duero	Autónomos 09/723.163/77	92/5466/46	0190:0790	144.984
Marín García, Angel. C/. Pedro Abad, 7-1-5. Aranda de Duero	Autónomos 09/701.809/63	92/6745/64 92/6746/65	0390:0390 0290:0290	20.040 1.821
Martín Velasco, Luis C/. Lerma, 1. Aranda de Duero	Autónomos 09/725.262/42	92/5491/71	0190:0490	82.030
Miguel Gil, Pedro Luis C/. Juan Yagüe, 5, 2.º Izda. Aranda de Duero	Autónomos 09/714.943/5	92/5386/63	1290:1290	20.984
Molero Blanco, Angel Ctra. Palencia, 23. Aranda de Duero	Autónomos 09/712.825/21	92/6767/86	0190:1290	249.906
Sánchez Areosa, José M. ^a C/. S. Isidro, 10. Aranda de Duero	Autónomos 09/725.867/65	92/6822/44 92/6823/45	0490:1290 0290:0390	167.875 3.813
Villalva Fernández, Marcelo C/. Fernán González, 5. Aranda de Duero	Autónomos 09/711.436/87	92/6762/81	0191:1291	249.906
Calvo Arrontes, L. Gonzalo Mambrilla de Castrejón	Autónomos 09/724.212/59	92/6807/29 92/6808/30	0191:0791 0190:1290	160.767 249.906
María Santamaría, Ventura Quintanar de la Sierra	Autónomos 09/722.131	92/6798/20	0290:0690	104.922
Pablo Ortega, Nicolás C. Regumiel de la Sierra	Autónomos 09/722.953/61	92/5459/39	1290:1290	20.984
Suárez Hernández, M. ^a Rosa Salas de los Infantes	Autónomos 09/714.117/52	92/6776/95	0190:1290	249.906
Fernández Picado, Margarita Villovela de Esgueva	Autónomos 09/724.875/43	92/6813/35	0190:0790	144.984

Aranda de Duero, 10 de septiembre de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

7021.—18.900

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo

plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Monasterio de Rodilla, 14 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7141.—3.000

Ayuntamiento de Valmala

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valmala, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Valmala, 16 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7143.—3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo,

relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Pradoluengo, 18 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7198.—3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Redecilla del Camino, 26 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Julio Gallo.

7489.—3.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 751.937 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.432.623 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.241.565 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.890.011 pesetas.

Total ingresos: 5.316.136 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 481.200 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.610.536 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 224.400 pesetas.

Total gastos: 5.316.136 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Redecilla del Camino, 26 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Julio Gallo.

7490.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992, de concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Gumiel de Mercado, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

7204.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1992, se aprobó inicial-

mente el expediente número 1/1992, de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Cardeñajimeno, 21 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

7288.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992, de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Castrillo del Val, 23 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Victorino Miguel Antón.

7336.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1992, acordó la aprobación del presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio de 1992, los cuales han estado expuestos al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.292.112 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 390.451 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.706.609 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.590.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.877.600 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
7. Transferencias de capital, 4.555.839 pesetas.
- Total ingresos: 25.412.611 pesetas.

GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Gastos de personal, 3.579.144 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.358.840 pesetas.
 3. Gastos financieros, 15.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.697.000 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
6. Inversiones reales, 8.762.627 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 25.412.611 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario:

Secretaría-Intervención: número de plazas, 1. Grupo B, Nivel 16.

Situación: Vacante.

Rioseras, 28 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

7370.—3.150

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1992, el expediente de contribuciones especiales, para la obra de pavimentación calle la Olmeda, 1.ª fase, se expone al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones. Para lo que se hace constar:

- Importe de la obra a cargo del Ayuntamiento, 1.275.000.
- Importe contribuciones especiales 74%, 943.360.
- Módulo de reparto, metro lineal de fachada, 3.200.
- Módulos computados, 294,80.

Arenillas de Riopisuerga, 23 de septiembre de 1992. — El Alcalde Acctal., Mariano Guerrero Carrera.

7339.—3.000

Por la Corporación Municipal, en acuerdo de fecha 14 de septiembre de 1992, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza del precio público por el suministro de agua a domicilio, la misma se encuentra expuesta al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, este acuerdo será considerado definitivo.

Arenillas de Riopisuerga, 23 de septiembre de 1992. — El Alcalde Acctal., Mariano Guerrero Carrera.

7340.—3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos, Administración del Patrimonio y Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1989, 90 y 91, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Busto de Bureba, 2 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7338.—3.000

Ayuntamiento de Fresneña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneña, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Fresneña, 24 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7724.—3.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Impuestos directos, 766.150 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 202.551 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.262.476 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 72.500 pesetas.

Total ingresos: 2.303.677 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 456.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.609.877 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 237.800 pesetas.

Total gastos: 2.303.677 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legítimos del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Fresneña, 24 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7724.—3.000

Ayuntamiento de Ibrillos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ibrillos, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7725.—3.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General

de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 485.853 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 214.604 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.017.380 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.144.250 pesetas.

Total ingresos: 2.862.087 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 385.200 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.293.487 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 183.400 pesetas.

Total gastos: 2.862.087 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legítimos del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Ibrillos, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7725.—3.000

Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Carrias, 26 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7726.—3.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 416.598 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 102.715 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 432.620 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.751.340 pesetas.

Total ingresos: 2.703.273 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 246.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.456.273 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

Total gastos: 2.703.273 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Carriás, 26 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7726.—3.000

Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artícu-

los 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Bascuñana, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7727.—3.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 369.299 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 13.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 894.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 147.200 pesetas.

Total ingresos: 1.423.699 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 340.800 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 942.599 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 140.300 pesetas.

Total gastos: 1.423.699 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Bascuñana, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7727.—3.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al

término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Bañuelos de Bureba, 28 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7728.—3.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 540.261 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 80.934 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 475.230 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 986.175 pesetas.

Total ingresos: 2.082.600 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 228.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.853.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

Total gastos: 2.082.600 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Bañuelos de Bureba, 28 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7728.—3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, hace saber: este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Redecilla del Campo, 28 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7729.—3.000

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 403.160 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 14.326 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 946.642 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 73.576 pesetas.

Total ingresos: 1.437.704 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 288.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.018.604 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 131.100 pesetas.

Total gastos: 1.437.704 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Redecilla de Campo, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7729.—3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se halla el

expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habitan en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Rebolledo de la Torre, 6 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7608.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992, de concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

te aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Roa, 28 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

7605.—3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992, de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Carcedo de Burgos, 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Pompilio Hurtado de la Peña.

7611.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992, de modificación del presupuesto de gastos mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Palacios de la Sierra, 8 de octubre de 1992. — El Alcalde, Otilio Ayuso Alonso.

7720.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 232 y siguientes

tes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por don Francisco Javier Barrenechea Gutiérrez, como Presidente de la Asociación Peña «Athletic Club», en nombre propio y de sus 70 miembros más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que tienen por finalidad el fomento del deporte, la promoción de actividades culturales y benéficas, difusión de la gastronomía y todas aquellas que tengan fines culturales, artísticos o recreativos.

Cuanto tengan algo que objetar y oponer a tal inscripción lo puede manifestar, por escrito, dirigido a esta Alcaldía en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Medina de Pomar, 24 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7402.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de septiembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de un permiso de batida de jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», se expone al público, durante el plazo de ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación de un permiso para batida de jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», modalidad de nacional, el día 27 de diciembre de 1992.

Tipo de licitación. — Será de 6.000 pesetas, más el IVA que corresponda, mejorable al alza.

Pago. — Se efectuará en la Tesorería Municipal o en cualquier entidad bancaria de la localidad, en la cuenta del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, el día siguiente hábil al de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Gastos. — Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, incluido el de los Boletines Oficiales, licencias, tasas, etc., e impuestos que procedan.

Condiciones particulares. — En la batida podrán situarse un máximo de 30 puestos y dos rehalas de 16 perros. Los batidores no podrán portar armas, y la batida se desarrollará bajo la supervisión de la guardería, que podrá suspenderla si las circunstancias climáticas o las actuaciones de los participantes así lo aconsejarán.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías.:

a) Fianza provisional: 5.000 pesetas.

b) Fianza definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, provisto del D.N.I. número

enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la subasta de un permiso de batida de jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», el día 27 de diciembre de 1992, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (letra y número), comprometiéndose al cumplimiento exacto de las condiciones impuestas en el pliego aprobado.

(Lugar, fecha y firma del proponente)».

Documentos que deben presentar los licitadores

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, previstas en la legislación vigente.

c) Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente.

d) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional.

Salas de los Infantes, 30 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7978.—9.900

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Subasta obras reforma Casa Consistorial 1.ª fase

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de octubre de 1992, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta obras de reforma y rehabilitación Casa Consistorial 1.ª fase, el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial 1.ª fase con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Miguel Angel Martínez García y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación. — 25.122.493 pesetas IVA incluido podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de un año a contar a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado los sábados.

Pago. — Con cargo a la partida 632.00-5 del presupuesto general donde existe crédito suficiente.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional se establece en la cantidad de 502.450 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación de contratista. — La clasificación que han de acreditar los licitadores es la de categoría c) según Orden de 28 de junio de 1991.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el

plazo de 12 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica

Don, con domicilio en, C.P. y Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial 1.ª fase, en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incluido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación, así como de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Las empresas extranjeras, despacho expedido por la embajada de España donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse.
- Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 R.C.E. y demás legislación.

Vilviestre del Pinar, 21 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7979.—14.580

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

En virtud de lo acordado por el Consejo de la Mancomunidad, se anuncia concurso para suministro de diverso equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Objeto. — Es la adjudicación, mediante concurso, del equipamiento imprescindible para la prestación del servicio ya referenciado.

Los bienes que comprende son: camión con los accesorios de prensa compactador, elevacontenedores, lavacontenedores y 59 contenedores; todo ello de las características que constan en el pliego.

Tipo de licitación:

a) Camión y accesorios: Diecisiete millones setecientas cincuenta mil ochocientas treinta y una pesetas (17.750.831 pesetas).

b) Contenedores: Dos millones novecientas mil ciento cuarenta y cinco pesetas (2.900.145 ptas.).

En el precio se entenderá incluido el IVA, portes, descarga, colocación y cualesquiera otras que pudieran derivarse de su puesta a disposición del accidente.

Garantía:

a) Fianza provisional: Quinientas treinta y dos mil quinientas veinticinco (532.525 ptas.) para el camión y ochenta y siete mil (87.000 ptas.) para los contenedores.

b) Fianza definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lerma, Registro General dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su aparición en cualquiera de los boletines de la provincia o de Castilla y León, que se inserte en primer lugar.

Apertura de pliegos: A las 20 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Las proposiciones económicas para participar en el concurso se ajustarán al siguiente modelo:

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para suministro de un camión y equipo de recogida de basuras y contenedores por la Mancomunidad Virgen de Manciles (Lerma), ofrece el precio que luego se señala por los suministros objeto del presente concurso (en letra y número).

Fecha y firma del ofertante.

Observación: Podrán incluirse tantas variantes de oferta como estimen necesarias, debiendo quedar perfectamente clarificado, tanto las características del suministro como el precio ofertado, conjunta o independientemente.

Lerma, 6 de octubre de 1992. — El Presidente, Benigno Rodríguez González.

7980.—6.660

Ayuntamiento de Busto de Bureba

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1992, se convoca subasta pública, por el procedimiento ordinario para contratar las obras de urbanización del camino de acceso a la Estación de Clasificación y Descontaminación en esta localidad de Busto de Bureba.

Objeto del contrato. — La realización de las obras de urbanización del camino de acceso a la Estación de Clasificación y Descontaminación de esta localidad de Busto de Bureba, según proyecto técnico suscrita por el Ingeniero de Caminos don Luis María García Castillo.

Tipo de licitación. — La cantidad de cinco millones novecientas cincuenta y dos mil treinta y cuatro pesetas (5.952.034 pesetas), a la baja.

Fianza definitiva y provisional. — La fianza provisional para tomar parte es la del 3 por 100 del precio de licitación, es decir ciento setenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (178.560 pesetas) y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos. — En el Registro General de este Ayuntamiento en días de oficina y horas de despacho; los

Presentación de plicas. — En sobre cerrado, hasta las 13 horas del día vigésimo natural siguiente a la publicación. Si este día fuera festivo, sábado o domingo, podrán entregarse al siguiente día hábil.

La apertura y acto de subasta tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento ese mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación.

Otras condiciones. — En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de esta primera.

Pliego de condiciones. — Estas subastas quedan supeditadas a lo establecido en sus respectivos pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación y que se exponen al público por plazo de ocho días, a contar desde la presente publicación para posibles reclamaciones. Podrán ser consultados en el Ayuntamiento, en horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, con N.I.F. y domicilio en, de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), como acredita con la escritura de poder debidamente bastantada que acompaña, se compromete a realizar el aprovechamiento de madera del monte, lote, en pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que acato en su totalidad, según publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha

(Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 8 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).
8039.—7.200

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. núm. 0000.000.120973.5 de Oficina Principal.
 - L.O. núm. 0000.000.124804.8 de Oficina Principal.
 - L.O. núm. 0000.000.126842.6 de Oficina Principal.
 - L.O. núm. 0000.000.130088.0 de Oficina Principal.
 - L.O. núm. 0011.000.014521.8 de Oficina Urbana 2.
 - L.O. núm. 0013.000.007376.2 de Oficina Urbana 4.
 - L.O. núm. 0082.000.006396.6 de Oficina Urbana 8.
 - L.O. núm. 0097.000.001931.3 de Oficina Urbana 14.
 - L.O. núm. 0100.000.001490.2 de Oficina Urbana 18.
 - L.O. núm. 0067.000.000290.8 de Oficina de Cabia.
 - L.O. núm. 0056.000.000422.0 de Oficina de Campolara.
 - L.O. núm. 0114.000.000506.7 de Oficina de Estépar.
 - L.O. núm. 0028.000.005339.0 de Oficina de Huerta del Rey.
 - L.O. núm. 0131.000.000263.9 de Oficina de Miranda de Ebro U-4.
 - L.O. núm. 0042.000.001184.5 de Oficina de Torresandino.
 - L.O. núm. 0042.000.002003.6 de Oficina de Torresandino.
 - L.O. núm. 0020.000.007656.2 de Oficina de Villadiego.
 - L.O. núm. 0089.000.002723.0 de Oficina de Villasana.
 - P.F. núm. 0096.012.002460.8 de Oficina Urbana 14.
 - P.F. núm. 0024.040.000390.9 de Oficina de Lerma.
 - P.F. núm. 0028.012.008319.5 de Oficina de Huerta del Rey.
 - P.F. núm. 0131.040.000085.8 de Oficina de Miranda de Ebro U-4.
 - P.F. núm. 0079.012.000370.9 de Oficina de Vadocondes.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

7928.—4.320

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-001-150221-9. Of. C/. Miranda.
 - Lbta. núm. 3000-002-030690-9. Of. Espolón.
 - Plazo núm. 3013-002-000941-7. Of. Espolón.
 - Plazo núm. 3013-002-001118-1. Of. Espolón.
 - Lbta. núm. 3000-004-259467-2. Of. Gamonal.
 - Plazo núm. 3012-004-060491-7. Of. Gamonal.
 - Plazo núm. 3018-004-000369-2. Of. Gamonal.
 - Lbta. núm. 3000-008-037520-8. Of. Aranda de Duero.
 - Lbta. núm. 3000-008-041297-7. Of. Aranda de Duero.
 - Lbta. núm. 3000-024-003038-8. Of. Madrid.
 - Lbta. núm. 3000-027-004916-7. Of. Melgar de Fernamental.
 - Plazo núm. 3012-037-001607-0. Of. Quintanar de la Sierra.
 - Lbta. núm. 3000-045-007145-2. Of. Villadiego.
 - Lbta. núm. 3000-055-511153-4. Of. Juan XXIII.
 - Lbta. núm. 3000-060-001338-8. Of. San Bruno.
 - Lbta. núm. 3000-088-801337-3. Of. Lain Calvo.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

7782.—3.000

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-001-135300-1. Of. C/. Miranda.
- Lbta. núm. 3000-002-058564-3. Of. Espolón.
- Plazo núm. 3018-002-002671-3. Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3000-006-001194-8. Of. Agradada de Haza.
- Lbta. núm. 3000-008-033673-9. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-008-035036-7. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-008-040858-7. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-008-042194-5. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. núm. 3000-014-002534-8. Of. Cerezo de Río Tirón.
- Lbta. núm. 3000-028-016980-7. Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-028-027046-4. Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-030-002789-4. Of. Oña.
- Lbta. núm. 3000-045-003791-7. Of. Villadiego.
- Lbta. núm. 3000-055-510585-8. Of. Juan XXIII.
- Lbta. núm. 3000-061-001175-2. Of. C/. Madrid.
- Lbta. núm. 3000-091-002894-4. Of. Principal.
- Lbta. núm. 3000-178-022455-5. Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

7981.—3.000

COMUNIDAD DE REGANTES «VIEJO RIEGO DEL RIAZA» DE TORREGALINDO

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Rianza» de Torregalindo, para el domingo siguiente de haberse cumplido quince días de la publicación de este anuncio.

La reunión se celebrará, en Torregalindo, en el local de las escuelas, a las doce horas, en primera convocatoria y de no asistir la mayoría absoluta de los partícipes en segunda convocatoria, a las trece horas del mismo día.

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Examen y aprobación, si procede, del balance de cuentas.

Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1993.

Ruegos y preguntas.

Torregalindo, 18 de octubre de 1992. — El Presidente, Serafín S. Calvo Cornejo.

8035.—4.320